

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 23 de septiembre de 2021. Al despacho el señor Juez el presente proceso EJECUTIVO informándole que la parte demandante está solicitando dictar sentencia, sin embargo, se observa inconsistencia en la notificación. Sírvasse proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria. -



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00217-00-00
EJECUTANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA
EJECUTADO: MANUEL JULIÁN GUAL BUJATO**

Ciénaga, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sería el caso ordenar seguir adelante la ejecución en el presente asunto si no fuera porque se advierte que las notificaciones hechas al demandado y aportadas por la apoderada de la parte demandante presentan inconsistencia en cuanto al despacho judicial de origen y el radicado del proceso ya que el demandado fue notificado del proceso identificado con radicado 2020-00159 del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta, por lo que no puede tenerse como notificado del proceso que se adelanta en su contra en este despacho. En virtud de lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución contra Manuel Julián Gual Bujato por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del juez Ricardo Elías de Jesús Bolaño González.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ**